

2011-0098

ORDEN DE SERVICIO ADICIONAL No. No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0003
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y ALEXANDRA RAMIREZ FORERO.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX".

1. CONSIDERACIONES
<p>1.1. Que el ICETEX el día 3 de enero de 2011 suscribió la Orden de Servicios No. 2011-0003, cuyo objeto es Realizar la inclusión de datos, gestión, registro y control aplicable, en desarrollo del proyecto de actualización de la información de los beneficiarios en los sistemas informativos de crédito y cobranza del ICETEX.</p> <p>1.2. Que mediante memorando VCC 6000-067 de fecha 14 de febrero de 2011 y el formato F-118 de solicitud de adición y/o modificación de contrato, convenio u orden de compra o de servicio, la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza y el Director de Cobranza del ICETEX, solicitan adicionar el valor y el plazo de la Orden de Servicios No. 2011-0003, por cuanto el "Proyecto de Actualización de la información de los Beneficiarios en los Sistemas de Información de Crédito y Cobranza del ICETEX" no ha culminado y que el ICETEX debe continuar adelantando las gestiones necesarias para llevar a cabo cada uno de los procesos y procedimientos que conlleven a presentar a sus clientes los saldos actualizados de operaciones de créditos, suministro de información sobre la cartera de créditos de manera precisa y oportuna a las áreas internas y entes externos que la requiera.</p> <p>1.3. Que la contratista de esta Orden de Servicios, ha venido adelantando y cumpliendo a cabalidad las actividades para las cuales fue contratada.</p>
2. CONTRATISTA
<p>ALEXANDRA RAMIREZ FORERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.056.113 expedida en Bogotá.</p>
3. OBJETO
<p>El objeto del presente documento es prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° - Plazo, y adicionar el valor descrito en el numeral 5° - Valor de la Orden de Servicios No. 2011-0003.</p>
4. PLAZO
<p>Prorrogar el plazo establecido en el numeral 4° de la Orden de Servicios No. 2011-0003, en veintidós (22) días, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.</p>
5. VALOR
<p>Adicionar el valor establecido en el numeral 5° de la Orden de Servicios No. 2011-0003 por la suma de UN MILLÓN CIENTO TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$1.103.732,00) M/CTE., incluido el impuesto al Valor Agregado (IVA) – Régimen Simplificado, quedando el valor total de la Orden de Servicios por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$3.361.364,00) M/CTE., incluido el IVA.</p>
6. FORMA DE PAGO
<p>El ICETEX pagará a la CONTRATISTA el valor de la Adición por concepto de honorarios, una vez finalice la presente Orden de Servicios No. 2011-0003. Para el presente pago, se efectuarán los descuentos correspondientes de ley; LA CONTRATISTA deberá presentar certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y la copia de los recibos de pago en los que acredite estar al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en pensión y salud, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°007 del 22 de febrero de 2008 y ARP en el caso de que LA CONTRATISTA haya manifestado expresamente su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, de conformidad con lo señalado en el Decreto 2800 de 2003. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica a la cuenta que LA CONTRATISTA determine para tal fin.</p>
7. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES
<p>Los pagos que deba efectuar el ICETEX para la presente adición, están disponibles en el rubro 312-001-020-600-014 – REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP EF-2011-143 expedido por el Coordinador de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX el 15 de febrero de 2011.</p>



2011-0098

ORDEN DE SERVICIO ADICIONAL No. No. 01 A LA ORDEN DE SERVICIOS N° 2011-0003
SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN
EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX – Y ALEXANDRA RAMIREZ FORERO.

"Proyecto de actualización sistemas de información Crédito y Cobranza del ICETEX".

8. GARANTÍA
LA CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en la Orden de Servicios No. 2011-0003, de tal forma que cubra los amparos modificados mediante la presente Adición.
9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES
Las estipulaciones, condiciones y demás aspectos no modificados por el presente documento de la Orden de Servicios No. 2011-0003 seguirán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.
10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
La presente adición se perfecciona con la firma de la Secretaria General del ICETEX y la aceptación por escrito por parte de LA CONTRATISTA . Para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la modificación de la garantía establecida en este documento. El ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.
11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN
16 FEB 2011

POR EL CONTRATANTE


MARIA EUGENIA MÉNDEZ MUNAR
Secretaria General
ICETEX

Proyecto: Amanda Julieth Rivera Murcia - Abogada Grupo de Contratación
Revisó: Ingrid Marcela Garavito Urrea - Coordinadora Grupo de Contratación

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-143 RP 9623

Rubro: Remuneración Servicios Técnicos

Código: 312-001-020-600-014

Fecha: 16-02-11 Registrado por 

